



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

N° 327-2023-MPM/A

Ayaviri, 23 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

Que, conforme el Expediente Administrativo N° 8007-2023, de fecha 03 de agosto del 2023, el administrado Cecilio Llanqui Huahuasoncco presidente de la JASS San Francisco, solicita la actualización de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) San Francisco; el informe N° 051-2023-GDA-MPM-A/GDA/SGPyATM/ROTV de fecha 09 de agosto del 2023, solicita reconocimiento con acto resolutorio, informe N° 405-2023-MPM-A/GDA/LNGF de fecha 09 de agosto del 2023 la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita reconocimiento de JASS con acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el numeral 13° del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho, "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que, de conformidad del numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece sobre las atribuciones del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, mediante la Ley N° 26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, modificada por Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital p provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, conforme al artículo 6-A de la Ley General modificada por el Decreto Legislativo N° 1412 prevé que, "Corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, administrar los servicios de saneamiento en el ámbito rural a través de organizaciones comunales y otras modalidades de gestión alternativa que establezca el ente rector, en aquellos centros poblados rurales que se encuentran fuera del ámbito de responsabilidad de una EPS, y solo en los casos y condiciones previstas en la presente Ley, su Reglamento y normas complementarias";

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 169° del TUO del Reglamento de la Ley General, establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, "Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO del Reglamento de la Ley General, cumplidas las formalidades y realizado el Registro, la municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización"; la misma que contendrá la denominación de la Organización, el nombre del Presidente, Secretario, Tesorero, el periodo del mandato y otros datos que considere conveniente; todo cambio que realice la organización comunal deberá ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro. La municipalidad no podrá exigir requisito adicional alguno para extender dicha constancia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamiento para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales"; menciona en el artículo 4.5° que los requisitos para la actualización del registro de nombramiento de nuevos miembros del Consejo Directivo y/o Fiscal y/o cualquier otro cambio que realice la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones comunales, los siguientes: "Copia simple del acta de Elección del Consejo Directivo y/o Fiscal y/o de cualquier otro acto que implique cambios en la organización comunal (...) y copia simple del Documento Nacional de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal";

Que, con Resolución Ministerial N° 205-2010 se aprueba el Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales, mencionado en el artículo 30° sobre el plazo al reelegir, "Los miembros del Consejo Directivo ejercerán el cargo por dos (02) años. Sin embargo, al término de dicho plazo, la Asamblea General deberá reelegir a por lo menos dos (02) miembros del Consejo Directivo, con el objeto de darle continuidad a la gestión" en concordancia con el artículo 36° sobre el plazo del Fiscal, "El Fiscal ejercerá el cargo por el plazo de tres (03) años";

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 8007-2023, de fecha 03 de agosto del 2023, el presidente de la JASS San Francisco, solicita la actualización de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) San Francisco;

Que, mediante Informe N° el Informe N° 051-2023-GDA-MPM-A/GDA/SGPyATM/ROTV de fecha 09 de agosto del 2023 la Sub Gerencia de salud Pública y Área Técnica Municipal, solicita reconocimiento con acto resolutorio de la Junta administradora de Servicios de Saneamiento JASS San Francisco;

Que, mediante informe N° 405-2023-MPM-A/GDA/LNGF de fecha 09 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita reconocimiento de JASS con acto resolutorio,



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) SAN FRANCISCO", DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, Como organización comunal responsable de la administración, operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (JASS) SAN FRANCISCO, cuyo consejo directivo para el periodo comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2024 (02) años

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, con eficacia anticipada al Nuevo Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) SAN FRANCISCO", conforme al siguiente detalle:

"JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) SAN FRANCISCO - AYAVIRI"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CECILIO LLANQUI HUAHUASONCCO	02267044
SECRETARIA	ROBERTA CACERES GUTIERREZ	02296878
TESORERA	SANTUSA QUISPE QUISPE	02292062
PRIMER VOCAL	JOSE LOPEZ MAMANI	02392633
SEGUNDO VOCAL	ALEJANDRINA PACURI QUISPE DE MARRON	02267931
GASFITERO 01	ISMAEL MAMANI CHUI	40394889
GASFITERO 02	SANTIAGO APAZA IDME	02296803

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como fiscal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) SAN FRANCISCO", para el periodo de 01/01/2023 al 31/12/2025. (03) años conforme al siguiente detalle:

"JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) - SAN FRANCISCO - AYAVIRI"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	MARIA HANCCO PALOMINO	02274053

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Salud Pública y Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) SAN FRANCISCO" con la presente resolución al administrado, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto a la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Milver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katheline M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL